

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y CONSULTIVO TÉCNICO REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. LUIS EDUARDO MEJÍA PEDRERO, EN ADELANTE “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO”; LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER MONROY LÓPEZ, EN ADELANTE “LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADA POR SU TITULAR LA MTRA. LIZBETH SERRANO MEDINA EN ADELANTE “EL ÓRGANO INTERNO” Y LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. REFUGIO CRUZ GONZÁLEZ, EN ADELANTE “EL SUJETO EVALUADO” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Ayuntamiento de Toluca tiene como objeto fortalecer un Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia y rendición de cuentas, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

Por este motivo, mediante Acuerdo número IHAEM/CP-698-90/18 para la Institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, en adelante “LINEAMIENTOS GENERALES” publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, número 88 de fecha 06 de noviembre de 2018, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para atender el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios con lo que permita consolidar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y en cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2019; así como los términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados publicados en el sitio web: <https://www.ayst.gob.mx/portal/>

El Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicios de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento Toluca tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo, así como el ámbito de competencia de los titulares de sus unidades administrativas, en adelante se nombrará como “REGLAMENTO INTERIOR”.

En consecuencia, el presente convenio tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales”.

DECLARACIONES

1. DE “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO”

- 1.1. Que es una unidad administrativa del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 23 del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 1.2. Que su titular cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con el artículo 13, fracción VI del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 1.3. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2019 emitido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, es una de las áreas responsables y de coordinación institucional, para dar cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño.

2. DE “LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”

- 2.1. Que es una unidad administrativa del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 19 del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 2.2. Que su titular cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con el artículo 13, fracción VI del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 2.3. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2019 emitido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca es una de las áreas responsables y de coordinación institucional en torno para dar cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño.

3. DE “EL ÓRGANO INTERNO”

- 3.1. Que es una unidad administrativa del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 14 del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 3.2. Que su titular cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con el artículo 13, fracción VI del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 3.3. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2019 emitido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca es una de las áreas responsables y de coordinación institucional en torno a la materia de evaluación del desempeño.

4. DEL “SUJETO EVALUADO”

- 4.1. Que es una unidad administrativa del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 20 del “REGLAMENTO INTERIOR”.

- 4.2. Que su titular” cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con el artículo 13, fracción VI del “REGLAMENTO INTERIOR”.
- 4.3. Que es de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición General del Programa Anual de Evaluación 2019 emitido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca es el área responsable de llevar el Programa Presupuestario 02020301 “Manejo eficiente y sustentable del agua”.

5. DE “LAS PARTES”

- 5.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 5.2. Las partes reconocen para efectos del presente instrumento, todos señalan como domicilio en Avenida Primero de Mayo 1707, Col. Zona Industrial, Toluca, México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del “SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02020301 “Manejo eficiente y sustentable del agua”; con los proyectos 020203010201 Construcción de infraestructura para agua potable; 020203010203 Agua limpia; 020203010204 Cultura del agua; 020203010205 Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al SEGEMUN;
- b) Vigilar que los hallazgos y aspectos susceptibles de mejora de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora;
- e) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones;
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”;

- g) Publicar y vigilar que todos los documentos referentes al SEGEMUN estén visibles en la página oficial del municipio; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones.

De “LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron a este programa presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2018;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”; y
- c) Verificar que la presupuestación para programas anuales subsecuentes a cargo del “SUJETO EVALUADO”, se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador externo.

De “EL ÓRGANO INTERNO”

- a) Recibir y en su caso emitir comentarios a los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- b) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejoras por parte del “SUJETO EVALUADO”;
- d) Verificar la publicación de los diversos documentos que constituyen el PAE 2019 y la veracidad de la información;
- e) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables en materia de evaluación; y
- f) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio, en consonancia a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado de México y Municipios.

Del “SUJETO EVALUADO”

- a) Colaborar en coordinación con “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO”, los resultados de la evaluación a través de la página de internet del ayuntamiento;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos, los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones emitidas, las cuales deberán estar alineadas al Calendario de Ejecución de las Evaluaciones y entregables, establecidos en el PAE 2019;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

- d) Presentar los documentos y acciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora en las sesiones, con el fin de realizar las respectivas solventaciones en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO” y a “EL ÓRGANO INTERNO” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora por parte del “SUJETO EVALUADO”, derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del Organismo Agua y Saneamiento de Toluca definidas en su oportunidad para tales efectos.

CUARTA. De los formatos autorizados.

- a) De los hallazgos:

N.C.	Hallazgo	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento

- b) De los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones:

N.C.	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha de Cumplimiento

QUINTA. Cumplimiento. “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO” y “EL ÓRGANO INTERNO”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el “SUJETO

EVALUADO”, cumplan de manera suficiente y clara con lo solicitado en las recomendaciones. En este caso, emitirán el acta de atención a los aspectos susceptibles de mejoras y recomendaciones del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora y recomendaciones no podrán exceder del 10 de febrero de 2020 (Presupuesto definitivo).

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”, así como a las sanciones serán las dispuestas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, el “SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO”, “LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN” y a “EL ÓRGANO INTERNO”, en su ámbito de competencia.

El presente Convenio se firma en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ___ días del mes de ___ de 2019.

**ING. LUIS EDUARDO MEJÍA PEDRERO
DIRECTOR DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y
CONSULTIVO TÉCNICO**

**MAP JAVIER MONROY LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**MAP LIZBETH SERRANO MEDINA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**ING. REFUGIO CRUZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN**

MODELO DE CONVENIO